

## ANEXO

### **FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS**

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

MINISTERIO PÚBLICO

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CHILE

Esta buena práctica se relaciona con los párrafos 1° y 9° del artículo III de la Convención Interamericana en contra de la Corrupción que se refiere a:

*1. Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones. Establecerán también las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento. Tales medidas ayudarán a preservar la confianza en la integridad de los funcionarios públicos y en la gestión pública.*

*9. Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas.*

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:

El Fiscal Nacional, en el contexto de los lineamientos del Plan Estratégico 2016-2022 del Ministerio Público, decidió implementar un sistema de integridad al interior de la institución, para lo cual se ha apoyado técnicamente en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a través de una acción de cooperación que se ha estado prestando al Ministerio Público de Chile.

El proyecto busca dotar a nuestra institución Ministerio Público de una herramienta que permita fomentar la ética e integridad, sensibilizando a fiscales y funcionarios para enfrentar y solucionar los cuestionamientos de orden ético que surjan a propósito del cumplimiento de sus tareas propias.

El proyecto considera la implementación de un Código de Conducta, el que se definió de una manera participativa, así como establecer mecanismos de control y de seguimiento destinados a prevenir y responder a las dudas que se presenten en ejercicio de las tareas. Además, se contempla la creación de una página web donde fiscales y funcionarios podrán obtener información acerca de las políticas de integridad de la institución, incluyendo también un canal de denuncia que contará con fuertes medidas de seguridad y confidencialidad.

Se presenta como una buena práctica atendido que el Sistema de Integridad busca fortalecer al interior

del Ministerio Público una cultura de prevención y promoción de estándares y conductas éticas, que permita realizar de mejor forma el trabajo de persecución penal, al enmarcarse las actuaciones de fiscales y funcionarios, en los más altos estándares de probidad existentes.

En lo relativo a la sustentabilidad, la implementación del Sistema de integridad consideró durante el comienzo del año 2019 una etapa de diagnóstico, acerca de la situación de cumplimiento de normas éticas al interior del Ministerio Público para lo cual se realizó una encuesta a todos los miembros de la institución junto con la realización de talleres y grupos focales con la finalidad de definir los principios que deben gobernar la adecuada conducta funcionaria.

Durante 2020 se difundió ese diagnóstico con los integrantes del Ministerio Público, y en septiembre del año pasado se concluyó con la publicación de un Código de ética, quedando pendiente solamente la implementación del sitio web con el canal de denuncia seguro.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

La buena práctica se desarrolló con la finalidad de fomentar la ética y la integridad al interior del Ministerio Público y de esta forma realizar una efectiva lucha contra la corrupción.

Asimismo se busca cumplir con distintas obligaciones internacionales derivadas de la suscripción de distintos tratados en materia anticorrupción, como lo son: la Convención Anti soborno de la OCDE, la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

Para la formulación del Sistema de integridad se solicitó la colaboración del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través de una acción de cooperación con el Ministerio Público de Chile.

La propuesta metodológica del PNUD considera como factor relevante, la participación de fiscales y funcionarios en todas las etapas del proceso de implementación del sistema de integridad, atendido que la experiencia indica que la asimilación de conceptos éticos se realiza con mejores resultados, cuando surge desde las bases de la entidad y no cuando se constituye en una directriz de la cúpula institucional. Por ello, se han contemplado diversos “focus group” realizados con criterios de carácter territorial, género, y con participación de todos los estamentos de la institución, auxiliares, administrativos, técnicos, abogados asistentes, fiscales, profesionales, y directivos regionales y nacionales. Asimismo, se aplicó una encuesta a nivel nacional que fue contestada por más de un 70% de todos los integrantes del Ministerio Público, en la que se consultó por los principales riesgos de corrupción que podrían existir al interior, incluyendo temas de acoso laboral y sexual.

Asimismo, se ha definido trabajar directamente la temática con las asociaciones gremiales, tanto de funcionarios como de fiscales, lo que se ha traducido en que representantes de las asociaciones, han sido entrevistados en los “focus Group” y además, han sido incorporados al Comité Técnico del sistema.

Con todos estos insumos, la consultoría del PNUD preparó un borrador de Código de Ética que fue puesto

en consulta para todos los fiscales y funcionarios, quienes realizaron diversas observaciones y comentarios, siendo finalmente sancionado por el Fiscal Nacional, encontrándose disponible en la web de la fiscalía. Queda pendiente la implementación de un sitio web, encargándose especialmente de las medidas de seguridad a establecer en el canal de denuncia.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

La buena práctica se ha implementado por fases, considerando en cada una de ellas, la participación de los fiscales y funcionarios, así como las asociaciones gremiales. Se realizó un diagnóstico que incluyó focus group, entrevistas personales y una encuesta a completar por todos los integrantes de la institución. Luego se difundieron sus resultados, y se encargó la redacción del Código de Ética que ha sido aprobado en septiembre de 2020, estando solamente pendiente la implementación de un sitio web con un canal de denuncias, así como la redacción del Código de Ética.

Los recursos financieros y humanos se proporcionaron por el Ministerio Público, contando además con la colaboración de funcionarios del PNUD, para lo cual se celebró un convenio de colaboración interinstitucional.

Ello se traduce en la creación de un Comité Directivo del Sistema de Integridad, y de un Comité Técnico, quienes han sido las contrapartes en representación del Ministerio Público ante los miembros y consultores del PNUD.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:

La implementación del Sistema de Integridad busca que todos los integrantes del Ministerio Público, fiscales o funcionarios, cuenten con una herramienta que les permita enfrentar exitosamente dilemas de éticos que se presenten en el ejercicio de sus tareas.

Ello debiera contribuir a fomentar una cultura de prevención y promoción de estándares y conductas éticas entre los integrantes del Ministerio Público, lo que debiera redundar en la adopción de los más altos estándares de probidad en cada una de las decisiones de fiscales y funcionarios, lo que debiera permitir realizar de mejor forma el trabajo de persecución penal, contribuyendo decididamente en la lucha en contra de la corrupción.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podría brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Siendo un proyecto en curso, es muy anticipado poder definir si esta buena práctica pudiera ser implementada en otros países, aunque al menos, desde un punto de vista teórico, la adopción de un sistema de integridad debiera permitir fomentar la cultura ética al interior de las instituciones y convertirse en un aliado de la lucha en contra de la corrupción.

Para el Ministerio Público, ha sido muy importante la asistencia técnica prestada por el PNUD.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habrá informe de seguimiento?:

Se han creado dos instancias, un Comité Directivo del Sistema de Integridad, y un Comité Técnico, que están encargados de implementar el sistema, y posteriormente, deberán evaluar su funcionamiento; informando los resultados al Fiscal Nacional y eventualmente debiendo sugerir las mejoras y reformas que vayan surgiendo tras la entrada en funcionamiento del sistema de integridad.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Hasta el momento, es posible destacar dos lecciones, la primera, referida a la participación de todos los fiscales y funcionarios en la construcción del sistema de integridad, actividad que ha sido muy bien evaluada, fortaleciendo el sentimiento de pertenencia y compromiso institucional.

En segundo lugar, ha sido relevante darles participación a los representantes de las asociaciones gremiales de la institución, quienes han apoyado el proyecto, lo que se refleja en el compromiso de sus asociados con las actividades de implementación del sistema de integridad.

Resta verificar el funcionamiento del sistema, como llegan las eventuales denuncias, una vez que se haya implementado el sitio web que se encuentra pendiente.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

El código de ética del Ministerio Público se encuentra disponible en la página web del ministerio público en <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/etica2020.pdf>. Además, se acompaña al presente documento, copia del mismo.

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Con la Directora de la Unidad Especializada Anticorrupción y Directora Jurídica del Ministerio Público, Sra. Marta Herrera Seguel, quien preside el Comité Directivo de Integridad. Su correo electrónico es [mherrera@minpublico.cl](mailto:mherrera@minpublico.cl)

También con la abogada asesora de la misma unidad Yelica Lusic Nadal correo [ylusic@minpublico.cl](mailto:ylusic@minpublico.cl)